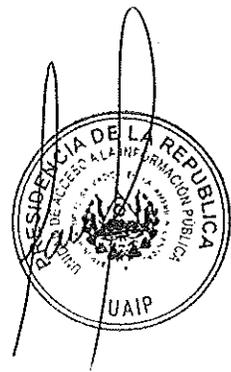


Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del veintitres de octubre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día veinticuatro de septiembre del año en curso se recibió solicitud de acceso de información a nombre de [REDACTED], quien requiere información relacionada a: *"a) Nombre de los directores del Parque Zoológico Nacional de los últimos 10 años, tiempo de gestión y causa de su salida del cargo; b) Detalle presupuestario para 2013, 2014 y 2015 de la Dirección de Servicios Culturales Nacionales de la Secretaría de Cultura, detalle de los montos otorgados a cada institución que conforman a esta línea de trabajo; y c) Destino de los fondos que se recolectan por entradas al parque durante los años 2013, 2014 y lo que va de 2015"*.
2. Ante dicha solicitud, mediante proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, el suscrito previno al peticionario para que presentara su solicitud con firma autógrafa, con base a las facultades establecidas en el artículo 66 LAIP y 45 y literal d) del artículo 54 de su Reglamento.
3. Mediante escrito recibido el veintiocho de septiembre del año en curso vía correo electrónico a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Presidencia de la República, el solicitante [REDACTED] suscribió su pretensión de información.
4. Por resolución fechada el día treinta de septiembre del año en curso, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, notificó la admisión de la solicitud e inició el procedimiento de acceso a la información a partir de las pretensiones incoadas por el citado peticionario.
5. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
6. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP,



las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información solicitada al Secretario de Cultura y en respuesta a dicho requerimiento el funcionario antes mencionado emitió la siguiente respuesta:

a) Nombre de los Directores del Parque Zoológico Nacional de los últimos diez años, tiempo de gestión y causa de su salida del cargo:

NOMBRE DIRECTOR	TIEMPO DE GESTIÓN		CAUSA DE SALIDA
	Desde	Hasta	
Ing. Mario Alfredo Guevara	02/12/2000	01/03/2006	Renuncia
Biog. Raúl Miranda	18/09/2008	31/10/2010	Traslado al área Técnica, Jefe del Departamento de Biología
Lic. Tomás Alberto Chávez Rosales	01/01/2011	18/11/2011	Destitución por pérdida de confianza
Dr. Ricardo Escobar	--/11/2011	31/07/2015	Renuncia/Jubilación

Nota: Los Directores del Parque Zoológico Nacional en línea de sucesión, mencionamos que en el período de Marzo/2006 a Septiembre/2008, no hubo un Director nombrado como tal, retomándose la responsabilidad administrativa a nivel de Dirección Nacional y por el Administrador de dicho Parque. Actualmente la responsabilidad administrativa del parque está bajo la Dirección Nacional.

b) Destino de los fondos que se recolectan por entradas al Parque durante los años 2013, 2014 y lo que va del 2015: Se le informa que lo recaudado en el Parque Zoológico Nacional va directamente y es manejado a través de un fondo común de esta Secretaría denominado Fondo de Actividades Especiales (FAES). El cual no genera en específico una cantidad estipulada y canalizada para determinado parque (o cualquier espacio artístico cultural a cargo de SECULTURA), sino que es utilizado en general y para solventar necesidades de emergencia, insumos menores y contingenciales que pueda suceder dentro de la institución como tal. Así mismo se aclara que la distribución del presupuesto no se administra por unidad administrativa o estructura orgánica determinada, se distribuye de conformidad a la metodología presentada por el Ministerio de Hacienda denominada del presupuesto por Áreas de Gestión, con la cual se simplificar la estructura presupuestaria, sustentado en la aplicación del presupuesto por programas y no responde a una

organización de las dependencias centralizadas o descentralizadas, sino que se programa en función de las Líneas de Trabajo y a nivel de Rubros de agrupación; definidos para esta Secretaría que son:

Línea de Trabajo 01 = Dirección y Administración

Línea de Trabajo 02 = Servicios Culturales Nacionales

Línea de Trabajo 03 = Subsidio a Instituciones Culturales

Línea de Trabajo 04 = Restauración y Conservación de Bienes Culturales

Línea de Trabajo 05 = Desarrollo Humano, Social y Cultural en Territorios de Progreso.

Ver link presupuesto asignado a la Presidencia de la República:

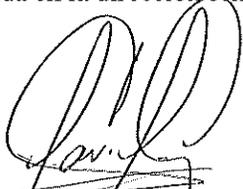
<http://uaip.egob.sv/index.php/marco-presupuestario/presupuestos/presupuesto>

En virtud de lo expuesto, cada Dirección que conforma esta Secretaría, está comprendida en la Línea de Trabajo 02 = Servicios Culturales Nacionales; por lo que en específico, el Parque Zoológico Nacional no cuentan con una línea presupuestaria definida para los fines solicitados”.

Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resuelta procedente entregar la información al solicitante a través de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. **Declarase** procedente la solicitud de acceso a la información incoada por el señor [REDACTED]
2. **Hágase** del conocimiento a la peticionaria la respuesta proporcionada por el funcionario de esta institución por medio de este proveído.
3. **Notifíquese** a la interesada en la dirección señalada para tal efecto.


Pavel Benjamín Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República

